FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47007152025

INFORME PERIODICO , PARCIAL O FINAL ABRIL-MAYO

1. Datos generales

Período del informe (fecha de inicio de la ejecución hasta la terminación del plazo)	ABRIL-MAYO	Número de contrato/convenio:	47007142025
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE APORTES	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	31/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 1.411.027.330	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	31/12/2025
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	31/07/2026

Objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTO ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE

Alcance del objeto (si aplica)

N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ Técnico Administrativo con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	MAGALIS BEATRIZ CANDELARIO MARTINEZ Técnico Administrativo con funciones de Coordinadora Centro Zonal Santa Marta 1	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	01/04/2026 - 31/05/2026
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	Cédula o NIT:	900656963
Dirección:	AV. BAVARIA CON AV. DEL RIO ED. LAS VEGAS LOCAL 10		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	william rafael cadena campo	Correo electrónico:	info@funadnca.org
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**		Identificación:	85454191
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personeria juridica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 dias)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2025	Fecha de terminación inicial:	30/07/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2025	Fecha expedición R.P.:	6/01/2026
Fecha acta de inicio (si aplica):			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio $ **1.411.027.330,00**

Aporte ICBF $ 1.383.360.127,00
Aporte Contratista (si aplica) $ 27.667.203,00

2025

No. de CDP:	83225	Fecha CDP:	31/12/2025	Valor de CDP:	$ 30.720,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	238825	Fecha RP:	31/12/2025	Valor de RP:	$ 30.720,00

2026

No. de CDP:	16426	Fecha CDP:	6/01/2026	Valor de CDP:	$ 1.383.329.407,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	16426	Fecha RP:	6/01/2026	Valor de RP:	$ 1.383.329.407,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:		Valor CDP Adición: Valor de CDP Adición	
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :		Valor CDP disminución : Valor de CDP Adición	
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :		Valor RP disminución :	

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 1.411.027.330,00

Valor anticipo (si aplica): N/A
Fecha pago anticipo (si aplica): N/A
Porcentaje amortización (si aplica): N/A
Período facturado: FEBRERO - MARZO

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	$30.720
2	BIMESTRAL	$ 454.392.000
3	BIMESTRAL	$ 468.468.480
4	BIMESTRAL	$ 460.468.927

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 47007142025 NO existio contratación Derivada.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
31 DE DICIEMBRE	**16/02/2026**	**$ 30.720,00**	**SECOP II**	**PAGO DE RESERVA PRESUPUESTAL**
FEBRERO - MARZO	**16/02/2026**	**$ 454.392.000,00**	**SECOP II**	
ABRIL - MAYO	**22/04/2026**	**$ 468.468.480,00**	**SECOP II**	
		$ 922.891.200,00		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 30.720,00	24/03/2026	88481326	PAGO DE RESERVA PRESUPUESTAL	SECOP II
2	$ 454.392.000,00	25/02/2026	53769626		SECOP II
3	$ 468.468.480,00	24/04/2026	138046826		SECOP II
4					
TOTALES	$ 922.891.200,00				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
RENDIMIENTO FINANCIERO	10/04/2026	234596	173025	RENDIMIENTOS FEBRERO - MARZO
RENDIMIENTO FINANCIERO	19/05/2026	2965	181573	RENDIMIENTOS ABRIL

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) _____

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1.411.027.330,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 1.383.360.127,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 27.667.203,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1.411.027.330,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1.383.360.127,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 27.667.203,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 928.424.640,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 922.891.200,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 5.533.440,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 922.891.200,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 460.468.927,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 22.133.763,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 31/05/2026

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101142624	0	31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios			0	31/12/2025	3/07/2029
Calidad del servicio			0	31/12/2025	31/01/2027
Responsabilidad civil extra contractual		85-40-101066141	0	31/12/2025	31/07/2029

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoría del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

Cumplimiento de Obligaciones

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención ,guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones; así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del	SI	1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Certificado de cobertura atendida diciembre 3.Remision de alimentos 4. Formato de preinscripcion	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.1	Para los meses ABRIL-MAYO se brinda la prestación del servicio al CDI DERROCHE DE LUZ y CDI AEIOTU TIMAYUI INSTITUCIONAL. Así mismo, en la Certificación de cobertura atendida se evidencia 480 de 480 participantes atendidos.
2.Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	1.Oficio de Radicación Informe tecnico mes de febrero - marzo contrato de aportes 47007142025.	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.2	la ESAL cumple con esta obligación aportando informes tecnicos mes de ABRIL-MAYO
3.Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	1. Criterios de focalización/formato de preinscripcion 2. Informe de pre-matricula 3. Matriz prematricula	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.3	Durante el periodo reportado la EAS cumplio con el proceso de focalización, cumpliendo los criterios de focalización. De la misma manera, se evidenció el proceso de pre-matricula a través de la pagina web https://prematricula.icbf.gov.co/ diligenciado exitosamente por todos los participantes, se anexa reporte enviado por el Centro zonal y los que cuentan sin prematricula.
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	SI	1. Certificado prohibición de actividades proselitista. 2. Acta de socializacion	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.4	En el marco de la revisión realizada la ESAL evidencia certificación del mes de febrero-marzo en la que manifiesta abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las UDS actividades proselitistas con firma de la Representante Legal.
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	1.Visitas de seguimiento	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.5	Para el mes de MAYO Se realizo 2 visita de seguimiento a los CDI DERROCHE DE LUZ COD: 4700100038340 CDI AEIOTU TIMAYUI INSTITUCIONAL COD: 4700100102111 en cual subsano en los tiempos establecidos.
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.6	Durante el periodo de ABRIL- MAYO la APF atendió oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	ver Carpeta 1.Clausula cuarta - obligaciones generales de el contratista - SubCarpeta 2.7	Durante el periodo reportado de ABRIL-MAYO la EAS no ha sido objeto de verificación por parte de los organismos de vigilancia, inspeccion y control del Estado.
8.Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	1. Informe financiero mes de abril - mayodel 2026	**SECOP II**	En la legalización financiera se evidencia ejecución en los rubros previstos para el desarrollo del objeto del presente contrato
9.Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los	SI	1. Actas de cualificacion al talento humano del mes de febrero y marzo	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 9	En los meses de ABRIL-MAYO se evidencia asistencia tecnica de gestión de acompañamiento técnico realizada al talento humano del operador, orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales en la atención integral a la primera infancia. Se destacan actividades de socialización y participación en espacios de aprendizaje.
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1. Pantallazo Reporte de actualización de datos en la aplicacion PROVEEDORES	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 10	Direccion de ofina Avenida Ferrocarril #29F-43 segundo piso.Santa Marta.
11.Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	SI	1. Informe financiero mes de abril - mayodel 2026	SECOP II	Durante el período abril–mayo, la entidad realizó la consignación de los rendimientos financieros generados, conforme a lo relacionado en el numeral 10 del presente informe.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1.Certificado de discapacidad 2.Seguimiento al desarrollo 3. Registro de observacion	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 12	En el mes de ABRIL-MAYO, en el CDI DERROCHE no se cuenta con comunidades étnicas en el sector, ni usuarios que pertenezcan a estas comunidades.
13.Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A			No aplica para el periodo reportado
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por ineiecuciones.	N/A	N/A	N/A	durante el periodo objeto de evaluación, no se presentó ni se identificó una necesidad de atención de participantes adicionales en las unidades de servicio a cargo de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, no se activó dicha disposición contractual, manteniéndose la cobertura dentro de los parámetros inicialmente pactados sin que esto constituya ineiecución alguna.
15.Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	N/A	1.Certificado emitido por la ESAL	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 15	Durante el periodo reportado de ABRIL-MAYO no se presentaron siniestros. Sin embargo, la ESAL adjunta certificación indicando la no ocurrencia del mismo.
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	NO	1. Contrato de Arrendamiento o Comodato	ver Carpeta Clausula cuarta - Obligaciones generales del contratista-SubCarpeta 16	NO APLICA para este contrato ya que el servicio se presta bajo la m0odelidad de Centro Desarrollo Infantil (CDI) sin arredamiento,por lo cual no se requiere la acreditacion de tenencia mediante el contrato.Las infraestructura utilizadas para la prestacon del srvicio son propiedad del enteterritorial y no se encuentra sujeta a contratos de comodato ni a otras figuras juridicas de transferencia o cesion de uso.

17.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI			La ESAL para el periodo de ABRIL-MAYO cumple con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado de la cuales se presentan soportes de cumplimiento mensual.
CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA: DURANTE LA FASE PREPARATORIA	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.(El proceso de concertación aplica únicamente para los servicios que acogen mayoritariamente comunidades étnicas y para la modalidad Propia e Intercultural). EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	1. Informe Fase preparatoria.(Ver Informe Fase inicial cargado en SHAREPOINT contrato 47007152026 - soportes primer comité.	ver Carpeta Clausula Quinta - Obligaciones especificas del contratista-SubCarpeta 1	La ESAL realizo durante la fase preparatoria la conformación del talento humano,presentación de contratos laborales, Gestión y articulación interinstitucional, Gestión de espacios físicos y dotación, Formalización de la población a atender, Elaboración y presentación del presupuesto, selección de proveedores de alimentos, firma del formato Compromiso de Confidencialidad de Información y Certificación por parte de la ESAL el cual indica que los usuarios atendidos no pertenecen a ninguna comunidad étnica. Por lo tanto, Focalizacion,La Elaboracion de Planes de Trabajo,Cualificacion del Talento Humano,formacion y Acompañamiento a Familia,Elaboracion del Plan del Proceso Pedagogico,Actualizacion de Rutas.
2. (Aplica solo para las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, Asociaciones de Padres y/o Madres usuarios del servicio y asociaciones o cooperativas mixtas entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar) Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de las niñas y los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de las niñas y los	N/A			NO APLICA
DURANTE FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	SI	1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Certificado de cobertura atendida febrero y marzo	ver Carpeta Durante fase de implementacion del contrato subcarpeta A subcarpeta 1.	Para los meses ABRIL-MAYO se brinda la prestación del servicio al CDI DERROCHE DE LUZ y CDI AEIOTU TIMAYUI INSTITUCIONAL. Así mismo, en la Certificación de cobertura atendida se evidencia 480 de 480 participantes atendidos.
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y municipios indicados en el estudio previo que hace parte integral de este contrato. Servicio HOGAR INFANTIL Modalidad Institucional con 2 UDS y cupos 145.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Certificado de cobertura atendida febrero y marzo	ver Carpeta Durante fase de implementacion del contrato subcarpeta A subcarpeta 2.	Para los meses ABRIL-MAYO se brinda la prestación del servicio al CDI DERROCHE DE LUZ y CDI AEIOTU TIMAYUI INSTITUCIONAL. Así mismo, en la Certificación de cobertura atendida se evidencia 480 de 480 participantes atendidos.
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Acta de formacion a familias 2. Actas de cualificacion al talento humano 3. Construcción del Pacto de convivencia (evidencias) 4.Avances de caracterizacion	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia formacion a familias sobre la Bienestar emocional y fortalecimiento del vínculo afectivo en la familia y la cualificacion de Talento Humano sobrela Comunicación efectiva y retroalimentación constructiva:Objetivo:Fortalecer las habilidades de comunicación y retroalimentación del equipo, promoviendo interacciones claras, respetuosas y orientadas a la mejora continua en la atención de niños y niñas,asi mismo la Dinamización del Pacto de Convivencia.
2.Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo; reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	SI	1.Acta de acompañamiento de Formacion a Familias	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales subcarpeta 2	La entidad adjunta evidencia fotográfica correspondiente a las actividades de prevención de violencia sexual en niños y niñas, desarrolladas durante los meses de ABRIL y para el mes de MAYO la mitigacion de violencia ysencibilizacion del buen trat.
Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños (y del documento de identidad de las mujeres gestantes). En los casos de no contarse orienta y hace seguimiento de la familia y cuidadores y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.	SI	1. FORMATO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales suscarpeta estandar 1	Para el periodo reportado de MAYO se evidencio en revision de carpetas de los participates quecuenta con el registro civil de niños y niñas.
Estándar 2: Realiza una caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos.	SI	1.Analisis de resultados de fichas de caracterizacion 2. Fichas de caracterizacion	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales suscarpeta estandar 2	La APF relaciona las fichas de caracterización de manera digital, de todos los participantes y su analisis de resultados obtenidos.
Estándar 3: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.	SI	1. Certificacion de no ocurrencia PHVLF 2. Protocolo de actuaciones antes alertas de amenaza vulneracion e inobservancia	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales suscarpeta estandar 3	La Entidad anexa certificacion de no ocurrencia del mes de ABRIL-MAYO y su protocolo.
Estándar 4: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales,comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	1.Oficios de articulacion ABRIL-MAYO 2.Plan de Articulacion y cronograma 3. Directorio Interinstitucional	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales suscarpeta estandar 4	Para el periodo de ABRIL, se evidencian oficios de presentación del servicio dirigidos a las entidades y autoridades competentes. En el mes de MAYO, se registra la solicitud del concepto higiénico-sanitario ante la Secretaría de Salud.
Estándar 5: Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UDS.	SI	1.Construccion de pacto de convivencia 2. Pacto de convivencia	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales suscarpeta estandar 5	En el mes de ABRIL se evidencia acta de conciliación sobre Desarrollar un proceso de conciliación con la comunidad que permita la construcción de acuerdos orientados a la prevención de situaciones de riesgo, especialmente aquellas asociadas a la convivencia y movilidad en el entorno de la Unidad de Servicio realizada el 21/04/2026 se anexa listado de asistencia y registro fotografico. Y en el mes de MAYO,se realizo la socializacion del pacto de convivencia a traves de una infografia para el conocimiento de los padres de familia y el talento humano. Se evidencia en abril actividad REGALO INVISIBLE DEL BUEN TRATO con registro fotografico.
Estándar 6: Elaborar e implementar un plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores,mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza de niños y niñas, de manera que se promueva su desarrollo integral.	SI	1. Acta de formacion a familias 2. Actas de cualificacion al talento humano	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales suscarpeta estandar 6	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia formacion a familias sobre la Bienestar emocional y fortalecimiento del vínculo afectivo en la familia y la cualificacion de Talento Humano sobrela Comunicación efectiva y retroalimentación constructiva:Objetivo:Fortalecer las habilidades de comunicación y retroalimentación del equipo, promoviendo interacciones claras, respetuosas y orientadas a la mejora continua en la atención de niños y niñas,asi mismo la Dinamización del Pacto de Convivencia.

Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los participantes el ejercicio de control social sobre la calidad de la atención.	SI	1. Atca de primera socializacion de servicios 2. Analisis cuentativa de la jornada 3. Encuesta	ver Carpeta B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales suscarpeta estandar 7	En el mes de abril,se evidencia acta de visita del comité de control social donde se verifico espacios fisicos,Verificación del proyecto pedagógico mediante la visita del Comité de Control social de los CDI, acompañamiento de la profesional psicosocial, entrevistas a los agentes educativos formalización de hallazgos en formato de verificación realizada 29/04/2026. Y en el mes de mayo,verificacion de los componentes de calidad establecidos en la guia operativa.
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Protocolo de Enfermedades Inmonoprevalentes 2. Cualificacion al talento humano 3. Formacion a familias	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia cualificación al talento humano SIGNOS FISICOS DE DESNUTRICION.Objetivo:Identificar los principales signos físicos asociados a la desnutrición infantil.Sensibilizar a las familias sobre la importancia de una alimentación balanceada y adecuada.Promover la detección temprana de señales de alerta relacionadas con el estado nutricional de las niñas y niños.Fortalecer el compromiso familiar frente al cuidado integral y seguimiento nutricional infantil. realizada el 22/04/2026 y sobre LA ALIMENTACION SALUDABLE Objetivo:Fortalecer los conocimientos y prácticas de las familias sobre alimentación saludable en la primera infancia, promoviendo hábitos alimentarios adecuados que contribuyan al crecimiento, desarrollo y bienestar integral de los niños y niñas, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar realizada 22/05/26 y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA realizada el 28/05/2026 se anexa registro fotografico y listado de asistencia.
2.Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP) y/o Ración Lista para Consumo (RLC)) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (Lista de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y guía de preparación si aplica), de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación	SI	1. Minuta Patron aprobada, lista de intercambios, analisis quimico y guia de preparaciones	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta 2	Se evidencia Ciclos de menus y la documentación de Minuta Patrón aprobada por la Nutricionista Karina Diaz y se implementó en la ejecución de febrero.
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales del ICBF (código G8.PP)	SI	1.Acta de equipos amtropometricos	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta 3	En el mes de febrero la APF adjunta hoja de vida de equipos antropometricos y certificado de calibraciones
4. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	1 Listado de proveedores y sus anexos 3. Fichas tecnicas de alimentos.	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta 4	Se anexan información de los proveedores aprobados por la Nutricionista del Centro Zonal para la oportuna prestación del servicio. De la misma manera, la ESAL cuenta con la información requerida para el adecuado almacenamiento y/o custodia, preparacion y servido de los alimentos.
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación (Cuando aplique)	N/A			No aplica para el periodo de ABRIL-MAYO.
6.Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el	SI	1. Acta de formacion a familias meses febrero- marzo	Carpeta A. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición, subcarpeta 6	la APF anexa acta de formacion a familias sobre PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO y CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA realizada el 28/05/2026 se anexa registro fotografico y listado de asistencia.
Estándar 12: Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA)	SI	1. Certificacion emitida por la ESAL de no ocurrencia de ETAS 2. Protocolo enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 12	Durante el periodo reportado de abril y mayo, no se presentaron casos de enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.
Estándar 13: En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.	SI	1. Registro de asistencia Mensual (RAM) 2. Registro fotografico 3. Entrega de alimentos	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 13	La Entidad adjunta Registro de Asistencia Mensual (RAM) y evidencias fotograficas de la entrega de ración preparada a los niños y niñas beneficiarios del mes de febrero y marzo, teniendo en cuenta la Minuta patrón aprobada por la Nutricionista Karina Diaz en el CDI DERROCHE.
Estándar 14: En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.	SI	1. Registro de asistencia Mensual (RAM) 2. Registro fotografico 3. Entrega de alimentos	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 14	La Entidad adjunta Registro de Asistencia Mensual (RAM) y evidencias fotograficas de la entrega de ración preparada a los niños y niñas beneficiarios del mes de febrero y marzo, teniendo en cuenta la Minuta patrón aprobada por la Nutricionista Karina Diaz en el CDI DERROCHE.
Estándar 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.	SI	1. Formato de Capture Datos Antropometricos de las niñas y los niños. 2. Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en las niñas y niños menores de 5 años.	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 15	La entidad realizo la 2da Toma de Medidas Antropometricas de los usuarios en el mes de mayo e ingresos de abril en los CDI, anexando Formato Capture. Así mismo, se realizó la toma de identificacion de signos fisicos asociados a la DNT del mes de ABRIL-MAYO. Y en mayo se anexa registro fotografico de la realizacion de jornada de salud.
Estándar 16: Cuenta con el concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente.	SI	1.Concepto higienico sanitario	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 16	Para el periodo de ABRIL, se evidencian oficios de presentación del servicio dirigidos a las entidades y autoridades competentes. En el mes de MAYO, se registra la solicitud del concepto higiénico-sanitario ante la Secretaría de Salud.
Estándar 17: La unidad de servicio cuenta con Plan de Saneamiento Básico que contiene los programas y los formatos de verificación o control	SI	1. Formatos y Plan de saneamiento basico 2.Registro fotografico de limpieza y desinfeccion	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 17	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de limpieza y desinfección mediante la aplicacion de formatos y seguimiento de procesos diarios correspondientes al mes de abril y mayo.
Estándar 18: Documenta las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM	SI	1.Formatos y Plan BPM	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 18	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicacion de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de abril y mayo.
Estándar 19: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el almacenamiento de alimentos	SI	1.Formatos y Plan BPM	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 19	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicacion de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de abril y mayo.
Estándar 20: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en la preparación de alimentos	SI	1.Formatos y Plan BPM	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 20	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicacion de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de abril y mayo.
Estándar 21: Aplica Buenas Prácticas de Manufactura en el servido y distribución de alimentos.	SI	1.Formatos y Plan BPM	ver carpeta 3.3 Obligaciones del componente de Salud y Nutricion subcarpeta 2.3.2	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicacion de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de abril y mayo.
Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica Buenas Prácticas de Manufactura.	SI	1.Formatos y Plan BPM	ver Carpeta C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición suscarpeta Estandar 22	La ESAL ejecuta a cabalidad los procesos de BPM mediante la aplicacion de formatos y seguimiento de procesos diarios del mes de abril y mayo.

D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Cronograma de reflexión pedagógica 2. Acciones de buen trato 3. Planeación pedagógica y registro fotográfico 4. Seguimiento al desarrollo y Escalas de valoracion 5. Acta de reflexión pedagógica 6, Proyecto pedagogico 7. Calendario epico 8. Ambientes enrriquecidos 9.Cronograma de planeaciones pedagógicas	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagogico subcarpeta 1	Se evidencia cronograma de reflexión pedagógica proyectado desde febrero a julio, se evidencian acciones realizada sobre el Proceso de acogida e Reflexionar sobre la importancia Participativa, tejidos de Video beam, Cartulinas, Coordinación importancia de los del proceso de acogida de los saberes marcadores, pedagógica momentos cotidianos niños y niñas, momentos previos, reflexiones y papales, lápices claves de la practica cotidianos del CDI para el compromisos 24/04/2026 pedagógica.Evaluación y Seguimiento al desarrollo infantil y manejo de niños con retos en el desarrollo;Juegos y actividades para desarrollar habilidades sociales 29/05/2026. En el CDI Derroche De Luz referente al Buen Trato, Se dispuso un espacio al aire libre, con mantas cojines, tapetes y mesas para simular un bufet y picnic. Los niños y niñas se reunieron para disfrutar de una variedad de frutas saludables en un ambiente de alegría y convivencia. Durante la experiencia, la agente educativa promovió acciones relacionadas con el buen trato, como compartir, esperar turnos, agradecer, pedir las cosas con amabilidad y respetar las elecciones de los demás. A través del diálogo y el ejemplo, se fortaleció hábitos de alimentación saludable y valores de convivencia.
2. Realizar acciones para garantizar la continuidad de la atención en un servicio de educación inicial una vez los niños y niñas egresen del servicio DIER, en articulación con la familia y el respectivo Centro Zonal. (Aplica para el servicio DIER)	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIC).	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
4. Garantizar la entrega del Kit de bienvenida dando cumplimiento a los establecido en la guía operativa del servicio FAMI BienVenir, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio FAMI BienVenir).	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).	SI	1. Proyecto Pedagógico	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagogico subcarpeta Estandar 24	La ESAL presenta el documento de Proyecto pedagógico construido por cada CDI DERROCHE demonimado "ECO-MENTES"
Estándar 25: Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos políticos, técnicos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.	SI	1. Planeaciones pedagógicas y registro fotografico 2. Celebracion de dias epicos	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagogico subcarpeta Estandar 25	La ESAL anexa planeaciones pedagógicas del mes de ABRIL-MAYO junto con sus valoraciones y registro fotografico del CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.
Estándar 26: Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato.	SI	1. Registro fotografico de actividades de buen trato con los participantes.	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagogico subcarpeta Estandar 26	TEMA: EL RESPETO FECHA:04/2026 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La actividad se desarrolla mediante la organización de 3 espacios o rincones pedagógicos: rincón de peluches, rincón del espejo y rincón de las emociones, donde los niños y niñas participaron de manera rotativa en experiencias que promueven el afecto, el reconocimiento de si mismos y la convivencia respetuosa. Durante toda la actividad el docente acompaña, orienta y refuerza positivamente las acciones de buen trato resaltando el valor del respeto y generando un ambiente seguro, amoroso y respetuoso.EMA: SABORES QUE ABRAZAN, BUFET DEL BUEN TRATO FECHA:05/2026 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: Se dispuso un espacio al aire libre, con mantas cojines, tapetes y mesas para simular un bufet y picnic. Los niños y niñas se reunieron para disfrutar de una variedad de frutas saludables en un ambiente de alegría y convivencia. Durante la experiencia, la agente educativa promovió acciones relacionadas con el buen trato, como compartir, esperar turnos, agradecer, pedir las cosas con amabilidad y respetar las elecciones de los demás. A través del diálogo y el ejemplo, se fortaleció hábitos de alimentación saludable y valores de convivencia.
Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.	SI	1. Registro fotografico de ambientes enriquecidos	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagogico subcarpeta Estandar 27	La Entidad anexa registro fotográfico de los ambientes enriquecidos de las actividades pedagógicas realizadas durante el mes de ABRIL-MAYO
Estándar 28: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.	SI	1. Reporte Seguimiento al desarrollo 2. 3ra aplicación de Escalas de valoracion y su socialización	ver carpeta D. Obligaciones del componente Proceso pedagogico subcarpeta Estandar 28	El talento humano realiza el seguimiento al desarrollo de cada niña y niño vinculado al CDI correspondiente al mes de BRIL-MAYO
Estándar 29: Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.	SI	1. Acta de reflexion pedagógica mes de abril y mayo	Ver Carpeta D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico subcarpeta 6	Se evidencia cronograma de reflexión pedagógica proyectado desde marzo a octubre, acta de jornada de reflexion realizada el 30/04/2026 sobre Evaluación y Seguimiento al desarrollo infantil y manejo de niños con retos en el desarrollo con listado de asistencia y registro fotográfico. Y en el mes de mayo, fue realizada el 29/05/2026 sobrea La Importancia Del Juego En El Desarrollo De Los Niños.

E.Obligaciones del Componente Talento Humano	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
2. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para las zonas que cuentan con el recurso de equipo interdisciplinario)	N/A	1. Certificacion emitida por la ESAL.	ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta 2	La ESAL para el presente mes de ABRIL-MAYO no cuenta con niños o niñas que tengan discapacidad múltiple. Por lo tanto no se requieren profesionales con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple.
3. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención. **PARÁGRAFO PRIMERO** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. **PARÁGRAFO SEGUNDO** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación)de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales	SI	1. Certificacion emitida por la ESAL.	ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta 3	En el mes de diciembre las unidades de servicios vinculadas al contrato 47007142026 celebrado con el instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF presenta el personal del contrato del Hogar infantil HI no presenta protección constitucional.
Estándar 30: Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas los niños y mujeres gestantes con un enfoque diferencial.	SI	1. Proceso de selección del talento humano informe tecnico- conformacion del talento humano- hojas de vida.	Ver informe fase preparatoria ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta Estadar 30	Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias, con un enfoque diferencial. En el mes de abril y mayo, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
Estándar 31: Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la modalidad por servicio.	SI	1. Proceso de selección del talento humano informe tecnico- conformacion del talento humano- hojas de vida. 2.Acta Induccion talento humano	Ver informe fase preparatoria ver carpeta E. Obligaciones del Componente Talento Humano subcarpeta Estadar 31	Cumple con los perfiles del talento humano que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias, con un enfoque diferencial. En el mes de abril y mayo, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
Estándar 32: Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial.	SI	1. Acta Induccion talento humano	ver carpeta E. Componente talento humano subcarpeta 32	La Entidad realizó cualificación al talento humano en el mes de abril sobre Etapas del desarrollo de las niñas y los niños en la primera infancia.- Juego pedagógico: Ruta del Desarrollo Infantil,realizada el 24/04/2026 con registro fotografico y listado de asistencia. Y en el mes de mayo, Comunicación efectiva y retroalimentación constructiva Objetivo:Fortalecer las habilidades de comunicación y retroalimentación del equipo, promoviendo interacciones claras, respetuosas y orientadas a la mejora continua en la atención de niños y niñas realizada el 30/05/2026 con registro fotografico y listado de asistencia.
Estándar 33: Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población	SI	1. Acta Induccion talento humano	ver carpeta E. Componente talento humano subcarpeta 33	La Entidad realizó cualificación al talento humano en el mes de abril sobre Etapas del desarrollo de las niñas y los niños en la primera infancia.- Juego pedagógico: Ruta del Desarrollo Infantil,realizada el 24/04/2026 con registro fotografico y listado de asistencia. Y en el mes de mayo, Comunicación efectiva y retroalimentación constructiva Objetivo:Fortalecer las habilidades de comunicación y retroalimentación del equipo, promoviendo interacciones claras, respetuosas y orientadas a la mejora continua en la atención de
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación:	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	1. Registro fotografico	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta 2	Se evidencian registro fotografico donde se observan los espacios de libre acceso en los CDI, ajustados para garantizar el acceso y participación de usuarios con discapacidad.
Estándar 34: Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normatividad técnica vigente	SI	1. Certificacion zona fuera de riesgo	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 34	En el mes de febrero, la ESAL adjunta Certificado de Planeación donde indica que la Infraestructura no se encuentra en condicion de riesgo.
Estándar 37: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.	SI	1. Certificacion zona fuera de riesgo	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 37	Se evidencian registro fotografico donde se observan los espacios de libre acceso en los CDI, ajustados para garantizar el acceso y participación de usuarios con discapacidad.
Estándar 38: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.	SI	1. Registro fotografico	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 38	Se evidencian registro fotografico donde se observan los espacios de libre acceso en los CDI ajustados para garantizar el acceso y participación de usuarios con discapacidad.
Estándar 39: Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el comité técnico operativo.	SI	1.Relacion de disponibilidad de servicios publicos	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 39	La ESAL cumple a cabalidad con este componente de calidad y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF.
Estándar 41: Documentar e implementar un plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.	SI	1. Protocolo para el control de Riesgos y Manejo de accidentes	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 41	La entidad adjunta Protocolo para control y manejo de accidentes adoptado al contexto de los CDI.
Estándar 43: Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños, y las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.	SI	1. Registro de novedades	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 43	La ESAL cumple a cabalidad con este componente de calidad y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF, se evidencian registro de Novedades del mes de abril y mayo.

Estándar 44: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes.	SI	1. Poliza de seguros de accidentes	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 44	La ENTIDAD anexa poliza de seguros de accidentes donde indican las generalidades y especificidades de su contrato, amparos y participantes vinculados a esta. En el mes de ABRIL- MAYO se evidencia la Póliza de seguros de accidentes de 480.
Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.	SI	1. Plan de Respuesta de emergencia	ver carpeta F Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotacion subcarpeta Estandar 45	La ESAL adjunta Plan de Respuesta de emergencias adoptado al contexto de la UDS.
G.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.				NO APLICA
Estándar 52: Vincula al talento humano bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.	SI	1. Contratos laborales	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 52	La Entidad anexa los Contratos laborales de cada uno del personal talento humano el cual fue firmado al inicio del contrato. Para el mes de ABRIL-MAYO, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
Estándar 53: Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias o cuidadores,el talento humano y la gestión administrativa y financiera.	SI	1. Registro fotografico de archivadores	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 53	Se evidencia que la ESAL documenta e implementa la gestion documental en la información de los beneficiarios,familias, talento humano y la gestión administrativa y financiera.Se evidencia registro fotografico de archivadores y gestion documental.
Estándar 54: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.	SI	1.Reporte cuentame th y beneficiarios	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 54	La Entidad Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias, cuidadores y el talento humano a través de los mecanismos que definan las entidades competentes para el mes de ABRIL-MAYO.
Estándar 55: Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños y mujer gestante en un directorio completo y actualizado.	SI	1.Directorio telefonico	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 55	La ESAL FUNADINCA cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas, los niños en un directorio completo y actualizado para el mes de ABRIL-MAYO.
Estándar 56: Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.	SI	1. Acta apertura de buzon de PQRSF 2. Protocolo para tratamiento y apertura de buzon PQRSF	ver carpeta G Obligaciones del Componente Administrativo y de gestion subcarpeta Estandar 56	En el periodo reportado, la EAS anexa Actas de apertura con evidencia fotográfica en donde se realiza socialización con los padres de familia en la formacion realizada el 29/04/2026. Y para el mes de MAYO actas de apertura con evidencia fotográfica en donde se realiza 20/05/2026
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Acta de compromiso para establecer entrega de alimentos de Alto Valor Nutricional 2. Actualización - configuracion de datos puntos de entrega AAVN 2024 3.Registro fotografico	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 1	Al inicio de la ejecución del contrato la ESAL relaciona y selecciona los puntos de entrega de AAVN del HI para el recibimiento, custodia y entrega a los beneficiarios vinculados, aportando la información requerida por cada uno de los puntos junto su registro fotográfico y responsable.
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Acta de entrega de AAVN a unidades ejecutoras 2. Registro fotografico almacenamiento y transporte 3. Formato de entrega de AAVN - beneficiarios	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 2	La ESAL Recibe el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacena cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el	SI	1.Formato control de inventarios 2. Formato de entrega AAVN a unidades ejecutoras 3. Formato de entrega de AAVN - beneficiarios	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 3	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras y a los participantes. En el mes de abril se recibió AAVN para consumo en los CDII y para el mes de mayo, se entregó a beneficiarios.
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	N/A			En el periodo de abril y mayo no se requirió un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios.
5.Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 5	Durante el periodo reportado de abril y mayo no se realizaron asesorias técnicas referente al AAVN.
6.Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1. Formato acta de reunion de comité de control social y veeduria ciudadana	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 6	En el mes de ABRIL-MAYO, Evidencia fotográfica de la socialización a talento humano por medio de pieza informativa digital en los grupos deWhatsApp acerca de las condiciones de almacenamiento de la bienestarina en la unidad de servicio.
7.Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 7	Durante el periodo reportado de abril y mayo a la ESAL no se le realizaron requerimientos por parte de organismos de control del Estado.
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	1. Certificado emitido por la ESAL	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 8	Durante el periodo reportado de abril y mayo no se presentaron vencimientos o averias por mal almacenamiento,redistribución de producto, hurto o pérdida.
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. PARAGRAFO: Al finalizar el contrato la entidad deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las	N/A	1. Formato acta de visita del instrumento de seguimiento al cumplimiento de Condiciones para la recepcion, almacenamiento, y control de alimentosde alto valor nutricional en el punto de entrega.	Ver carpeta H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN subcarpeta 9	Durante el periodo reportado de abril, la Entidad no recibió visitas de ICBF o interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional recibiendo un concepto favorable.
I.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales (Aplica si se contrata el componente de alimentos)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**

1.El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30%de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de	SI	f1.g5.abs_formato_de_seguimiento_compras_locales_v13 2. Facturas y documentos Soportes	SECOP II	La ESAL presenta formato de seguimiento compras locales en su formato vigente, y luego de la validacion correspondiente se obtienen los siguentes porcentajes de cumplimiento: abril: Luego de la validacion se evidencia un cumplimiento del 38,64%. mayo: Luego de la validacion se evidencia un cumplimiento del 39,31%.
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). **PARÁGRAFO PRIMERO:** El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la cuenta y presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la	SI	1. Informe financiero mes de abril - mayo del 2026	SECOP II	La ESAL presenta facturas de compras a PP , ACFEC e INDUSTRIA TRASNFORMADORA y sus respectivos soporte de pago a estos dentro de los tiempos estabecidos en la ley.

J.Obligaciones del registro y presentación de información	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1. Reporte Cuentame beneficiarios vinculados	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 1	En el mes de abril y mayo, la ESAL FUNADINCA anexa reporte de beneficiarios vinculados y atenciones priorizadas del periodo reportado.
2.Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1. Pantallazo de Aplicativo SIA PROVEEDORES	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 2	La ESAL FUNADINCA realiza la actualización de datos e información requerida de esta en el Aplicativo PROVEEDORES.
3.Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	1. Pantallazo de Aplicativo SIA PROVEEDORES	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 3	La ESAL FUNADINCA realiza la actualización de datos e información requerida de esta en el Aplicativo PROVEEDORES.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1. Reporte de UDS	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 4	La ESAL realiza la actualización de los datos de la UDS al inicio del contrato y anexa reporte de UDS.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A			No aplica para la modalidad contratada.
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1. Reporte Cuentame beneficiarios vinculados	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 6	La ESAL FUNADINCA anexa reporte de beneficiarios vinculados del mes de abril y mayo.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	1. Reporte de talento humano - Cuentame	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 7	La ESAL anexa reporte donde realiza el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes del mes de abril y mayo.
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y asumirá los valores generados	SI	1. Reporte y formato de desvinculaciones de beneficiarios	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 8	En el mes de abril y mayo se realizaron desvinculaciones a beneficiarios y talento humano según lo requiera,lo cual se evidencia en el Reporte.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	1.Certificado emitido por la ESAL.	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 9	En el periodo reportado de abril y mayo, no hubo ocurrencia de fallecimiento la APF anexa certificado.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los participantes del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1. Pantallazo de correo de solicitud	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 10	En el mes de febrero la Entidad solicitó por correo electrónico la activación del Cuentame.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información	SI	1. Reporte cargue de RAM - Cuentame 2. RAM en fisico	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 11	La ESAL FUNADINCA registró la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado de abril y mayo tanto fisico como digital.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A		Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 12	No aplica para el periodo reportado.
13. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1. Formato Compromiso de confidencialidad de información	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 13	La EAS evidencia formatos de Compromiso de confidencialidad firmado por la Representante Legal 27/02/2026.

14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en	SI	1. Reporte de talento humano - Cuentame	Ver carpeta J- Obligaciones del registro y presentación de información subcarpeta 14	La ESAL anexa reporte donde realiza el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes.
K.Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1. Acta de Comité tecnico operativo.	Carpeta SharPoint Primera infancia 2026, actas de comites contrato 47007142025.	Se aprueba presupuesto Para la vigencia 2026 Aporte en dinero del ICBF: **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.383.360.127)**, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($30.720**). • Para la vigencia 2026 la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (**$1.383.329.407).
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico	SI	1. Acta de Comité tecnico operativo.	Carpeta SharPoint Primera infancia 2026, actas de comites contrato 47007142025.	Se aprueba ejecucion del Aporte de la Entidad: Aporte en contrapartida del contratista, por valor de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($27.667.203).**
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Informe legalizacion financiera. 2. Oficio radicacion legalizacion financiera.	1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	La ESAL presenta legalizacion financiera con sus soportes correspondientes de pagos a proveedores y talento humano, asi mismo extracto bancanrio donde se evidencia los movimientos, para el mes de febrero presenta legalizacion financiera bajo radicado No. 20264900100003118 2 de fecha 08/05/2026 y mes de marzo presenta legalizacion financiera bajo radicado No. 20264900100004064 2 de fecha 05/06/2026.
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO**. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. **PARÁGRAFO TERCERO**. Una vez sea comunicada al operador	SI	1. Informe Financiero 2. Certificado de cuenta 3. Extracto Bancario	1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	La ESAL aporta cuenta bancaria ahorros exclusiva para el uso de recursos del contrato de aportes No. 47007142025, asi mismo suminira certificacion bancaria al momento de tramitar los desembolsos. En extracto bancario se evidencia el uso exclusivo del contrato de aportes, Cuenta BANCOOMEVA 8102200000030. Revision de recursos – Mes de abril: Saldo inicial: $2.401.248,55 Rendimientos financieros: $51,03 Total débitos: $2.342.974,74 Total créditos: $51,03 Saldo final: $58.324,84 para este período de abril se realizo el cambio de cuenta a la cuente BBVA No. 780012372 con lo siguientes movimientos: Saldo cierre mes anterior: $0,00 Abonos: $468.468.480,00 Intereses recibidos: $2.914,30 Cargos: $227.437.431,00 IVA: $0,00 4 por mil: $0,00 Retenciones: $0,00 Saldo final: $241.033.963,30 Revision de recursos – Mes de mayo: Saldo cierre mes anterior: $241.033.963,30 Abonos: $593.530,00 Intereses recibidos: $80.718,00 Cargos: $180.798.888,30 IVA: $0,00 4 por mil: $0,00 Retenciones: $0,00 Saldo final: $60.909.323,00
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Informe Financiero 2. Certificado de cuenta 3. Extracto Bancario	1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	La ESAL aporta cuenta bancaria ahorros exclusiva para el uso de recursos del contrato de aportes No. 47007142025, asi mismo suminira certificacion bancaria al momento de tramitar los desembolsos. En extracto bancario se evidencia el uso exclusivo del contrato de aportes, Cuenta BBVA No. 780012372.
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Certificado emitido por la ESAL, evidencias fotograficas en la UCAS Y UA	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	La ESAL, notifica a sus participantes, la gratuidad absoluta en la prestación del servicio que ofrece a la comunidad. Bajo ningún motivo, deberán cancelar algún valor monetario, para acceder a los beneficios a los cuales tiene derecho como beneficiario de los CDI adscritas al contrato 47007142025, acordado entre nuestra entidad y el centro zonal 1, de la ciudad de Santa Marta. meses abril y mayo.
7.Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Contratos del talento humano vinculado. 2. Pago de honorarios al talento humano. (Legalizacion financiera)	Carpeta SharPoint Fase Inicial, Conformacion talento humano. 1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	El talento humano se encuentra vinculado mediante contratos de prestación de servicios profesionales, razón por la cual cada persona es responsable del pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. No obstante, en las respectivas legalizaciones correspondientes a la ejecución de los meses de febrero y marzo se evidencia el pago de los honorarios al talento humano vinculado. Así mismo, el operador reporta para el mes de abril un total de cuarenta y nueve (49) personas vinculadas por nómina, para lo cual presenta la planilla de aportes No. 9504709100, por un valor de $28.583.200. Para el mes de mayo no se presenta pago de planilla debido a deficit prsupuestal.
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías	SI	1. Informe legalizacion financiera. 2. Oficio radicacion legalizacion financiera.	1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	La ESAL presenta legalizacion financiera con sus soportes correspondientes de pagos a proveedores y talento humano, asi mismo extracto bancanrio donde se evidencia los movimientos, para el mes de febrero presenta legalizacion financiera bajo radicado No. 20264900100003118 2 de fecha 08/05/2026 y mes de marzo presenta legalizacion financiera bajo radicado No. 20264900100004064 2 de fecha 05/06/2026.
9. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	SI	1. Informe legalizacion financiera.	1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	Durante el período abril–mayo, la entidad realizó la consignación de los rendimientos financieros generados, conforme a lo relacionado en el numeral 10 del presente informe.

10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A			No aplica para la modalidad.
11. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. Informe legalizacion financiera. 2. Oficio radicacion legalizacion financiera.	1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	La ESAL presenta en informe financiero el valor total ejecutado correspondiete al rubro de alimentacion (RPP), discrinado por servicio a los meses comprendidos de abril y mayo.
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	1. Informe legalizacion financiera. 2. Oficio radicacion legalizacion financiera.	1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	La ESAL presenta legalizacion financiera con sus soportes correspondientes de pagos a proveedores y talento humano, asi mismo extracto bancanrio donde se evidencia los movimientos, para el mes de febrero presenta legalizacion financiera bajo radicado No. 20264900100003118 2 de fecha 08/05/2026 y mes de marzo presenta legalizacion financiera bajo radicado No. 20264900100004064 2 de fecha 05/06/2026.
13. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	1. Informe legalizacion financiera. 2. Oficio radicacion legalizacion financiera. 3. Extractos bancarios.	1. Carpeta SharPoint legalizacion financiera. 2. Secop II ejecucion del contrato.	En el marco de la revision financiera, se observa que los recursos desembolsados por el ICBF son destinados para llevar a cabo la correcta ejecucion del contrato 47007142025.
14. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A			No aplica para el periodo.
15.Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A			No aplica para el periodo.
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A			No aplica para el periodo.
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos	N/A			No aplica para el periodo.
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO. Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entenderán cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en las siguiente cláusula y subtítulos	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retirarlo del servicio.	N/A	N/A	N/A	el servicio de Centro de desarrollo no cuenta con tasas compensatorias.
2. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	SI	1. Certificacion emitida por la ESAL	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	La APF anexa certificado donde indica que el mes de abril y mayo no se presentaron ingreso de personas ajenas a la prestación del servicio.
3. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil, la EAS diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Infografia RIA 2. Acta de formacion 3. Plan de formacion a familias 4.Plan de cualificacion al talento humano 5. Protocolo de vulneracion de derechos	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia cualificación al talento humano y formacion a familias sobre la SOCIALIZACION DE PACTO DE CONVIVENCIA - PATERNIDAD Y MATERNIDAD RESPONSABLE Generar orientaciones a los padres de familia referente a la importancia de cumplir con los compromisos en el Pacto de Convivencia reconociendo claramente los Deberes y Derechos frente al otro.
4. Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario	SI	1. Formato de certificación de la no ocurrencia de Presuntos Hechos de violencia, lesiones, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de Primera Infancia. 2.Actas de formacion a familias	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia formacion a familias sobre la Bienestar emocional y fortalecimiento del vínculo afectivo en la familia y la cualificacion de Talento Humano sobrela Comunicación efectiva y retroalimentación constructiva:Objetivo:Fortalecer las habilidades de comunicación y retroalimentación del equipo, promoviendo interacciones claras, respetuosas y orientadas a la mejora continua en la atención de niños y niñas,asi mismo la Dinamización del Pacto de Convivencia.
5. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	1. PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF 2.Infografia	Ver carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 3	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia formacion a familias sobre la Bienestar emocional y fortalecimiento del vínculo afectivo en la familia y la cualificacion de Talento Humano sobrela Comunicación efectiva y retroalimentación constructiva:Objetivo:Fortalecer las habilidades de comunicación y retroalimentación del equipo, promoviendo interacciones claras, respetuosas y orientadas a la mejora continua en la atención de niños y niñas,asi mismo la Dinamización del Pacto de Convivencia.
6. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el		1.Certificado emitido por la ESAL	Ver carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 6	En el periodo de abril y mayo se anexa certificacion donde indican que en este periodo no se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los niños y niñas.
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	SI	1.Certificado emitido por la ESAL	Ver carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 7	En el periodo de abril y mayo se anexa certificacion donde indican que en este periodo no se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de los niños y niñas.
8. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF 2.Infografia	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	La ESAL cumple a cabalidad con esta obligación y los estandares derivados de esta según lo definido por el Manual Operativo y lineamientos del ICBF. Se evidencia formacion a familias sobre la Bienestar emocional y fortalecimiento del vínculo afectivo en la familia y la cualificacion de Talento Humano sobrela Comunicación efectiva y retroalimentación constructiva:Objetivo:Fortalecer las habilidades de comunicación y retroalimentación del equipo, promoviendo interacciones claras, respetuosas y orientadas a la mejora continua en la atención de niños y niñas,asi mismo la Dinamización del Pacto de Convivencia.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Cumplir con las normas I+A351:W369+A351:W356aborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Informe financiero	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	Mediante la revisión de los informes financieros presentados, se evidencia el cumplimiento de la obligación consistente en acatar las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, en cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo celebrados. Para tal efecto, la ESAL adjunta los respectivos certificados de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y de obligaciones con proveedores, garantizando en todo caso la indemnidad del ICBF frente a cualquier reclamación de carácter laboral o prestacional.
10. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	SI	1. Legalizacion financiera, soportes de pago a proveedores y talento humano vinculado.	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	De la revisión de los informes financieros se constata el cumplimiento oportuno de los pagos a proveedores y a los prestadores de servicios profesionales y técnicos vinculados a la operación del servicio, para lo cual la ESAL aporta los certificados de paz y salvo y los soportes correspondientes.
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico -PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	1.Plan de Saneamiento Basico y Manual BPM	Ver carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 11	La ENTIDAD anexa los formatos de Plan De Sanamiento Basico evidencia fotografia de la implementacion del plan.remite el correo donde se envio el plan para su aprobacion
12. Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	SI	1.Ciclos de Menus de acuerdo al ICBF 2.Analisis del contenido nutricional de la minuta 3.Contenido de la RPP 4.Minuta RPP 5. Lista de inetercambio de alimentos.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	La Entidad adjunta Registro de Asistencia Mensual (RAM) y evidencias fotograficas de la entrega de ración preparada a los niños y niñas beneficiarios del mes de ABRIL-MAYO, teniendo en cuenta la Minuta patrón aprobada por la Nutricionista Karina Diaz en los CDI.
13. Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa del servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. Formato de Capture Datos Antropometricos de las niñas y los niños. 2. Formato para la identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y signos de alarma en las niñas y niños menores de 5 años.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	La ESAL FUNADINCA en el mes de MAYO se realizó la Toma 2 de Medidas Antropometricas de los usuarios en los CDI , anexando Formato Capture y Formato de identificacion de signos fisicos.
14. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A			En el periodo de abril y mayo no identificaron niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF.
15. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique.	N/A	1. Certificacion emitida por la ESAL de no ocurrencia de ETAS 2. Protocolo enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	Durante el periodo reportado de abril y mayo, no se presentaron casos de enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.
16. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. (Cuando aplique) PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato, sucede lo mismo	SI	1. Certificacion emitida por la ESAL.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	No aplica para el contrato, puesto que la UDS no cuenta con madres o padres comunitarios.
17. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil. (Cuando aplique)	SI	1. Certificacion emitida por la ESAL.	ver Carpeta CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO subcarpeta 1	No aplica para el contrato, puesto que la UDS no cuenta con madres o padres comunitarios transitados a servicios de educacion inicial.
18. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	N/A			No aplica para estos meses reportado
19. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1.Protocolo de proteccion de riesgos 2.Acciones de mitigacion de riesgo en el hogar	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	No aplica para este periodo reportado
20. El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos	SI	1.Certificado inpartido por la ESAL de presuntos hechos	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	No aplica para estos meses reportado
21.Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1.Recibo y almacenamiento de Alimento de Alto Valor Nutricional	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras y a los participantes. En el mes de abril se recibió AAVN para consumo del HI y para el mes de mayo, se entregó a beneficiarios
22.Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1.Certificado de no dificultades que afecten la calidad y cantidad de AAVN	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	Durante el periodo reportado de abril y mayo no se presentaron dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega.
23. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	SI	1. Formato de entrega unidades ejecutoras 2. Control de inventarios 3. Formato entrega de beneficiarios	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	La ESAL Recibe el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacena cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente.
24. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	1. Poliza de seguros de accidentes	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	La ESAL anexa poliza de seguros de accidentes donde indican las generalidades y especificidades de su contrato, amparos y participantes vinculados a esta. En el mes de ABRIL-MAYO

25. Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones integras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	SI	1. Registro de Asistencia Mensual (RAM) 2. Certificado de cobertura atendida 3. Formato de refrigerios - olla comunitaria 4. Formato entrega RPP	Ver Carpeta Clausura Cuarta - Obligaciones Generales de el Contratista Subcarpeta1	NO APLICA
26. Cumplir con el pacto frente a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador	SI	1.Plan de Sensibilización para Familias: Protección de la Infancia y Prevención de la Violencia	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	Se evidencia formacion a familias sobre la Bienestar emocional y fortalecimiento del vínculo afectivo en la familia asi mismo la Dinamización del Pacto de Convivencia.
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia.	SI	1.Plan de Sensibilización para Familias: Protección de la Infancia y Prevención de la Violencia	Cláusula sexta - Obligaciones de el Contratista Cualificadas por su Especial Relevancia o Impacto. Subcarpeta 1	Se evidencia formacion a familias sobre la Bienestar emocional y fortalecimiento del vínculo afectivo en la familia asi mismo la Dinamización del Pacto de Convivencia.
CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **1. Eje de calidad**	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado),formación(cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio	SI	1.Listado y Hojas de vida talento humano.	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión . Eje de calidad 1.1	La ESAL FUNADINCA en el mes de febrero asegura que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) y la experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. Para los meses ABRIL-MAYO, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión - SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos,manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados	SI	1.Se realizo acta de inducción al talento humano, registro fotográfico, listado de asistencia,	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.2	Se evidencia acta de reunión de Inducción realizada el 06/02/2026 al talento humano donde se socializaron Presentar el contrato de aporte suscrito entre el ICBF y FUNADINCA al talento humano contratado para la vigencia 2026.Desarrollar la inducción en temas relacionados con el ICBF y la EAS FUNADINCA: estructura, visión, misión, objetivos, servicios, lineamientos, Enfoque Diferencial y componentes de atención, anexando registro fotografico y listados de asistencia. Para el mes de ABRIL-MAYO , no hubo ingreso de talento humano nuevo.
1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio misional	N/A			No aplica para el presente periodo
1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio	SI	1. Formato acciones de mejora	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.4	En el periodo de ABRIL-MAYO, en el CDI se evidencian acciones de mejora Se realiza instalación de llave de agua nueva.Se realiza reparación de paredes.Se instalación de botones de encendido nuevo.
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	1. Protocolo de tratamiento, apertura y respuesta ante PQRS 2. Actas de apertura de Buzon de sugerencias y evidencias fotográficas	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.5	En el periodo reportado de ABRIL-MAYO, la EAS anexa Actas de apertura con evidencia fotográfica en donde se realiza socialización con los usuarios de su importancia y no se reportaron quejas, peticiones o reclamos.
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	1.Hojas de vida equipos A. 2. Verificaciones intermedias	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.6	Se evidencia hojas de vida de los equipos antropometricos y verificaciones intermedias de estos que se encuentran ubicados en el CDI.
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	1. Formato de Listado de documentos y control de cambios	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje de calidad 1.7	La EAS anexa Formato en donde se evidencia el nombre del documento utilizado, su fecha de actualización del 10/02/2026, versión y control de cambio realizado.
2. Eje de seguridad de la información.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato	SI	F4.G7.ABS Formato Cumplimiento de Política de Seguridad de la Información	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión, Eje de seguridad de la información.2.1	La Entidad para el periodo de ABRIL-MAYO da cumplimiento a las acciones correspondientes a la seguridad de la información.
2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1. Compromiso de Confidencialidad de la Información. representante legal.	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión, Eje de seguridad de la información.2.1	El representante legal de la ESAL realizó el diligenciamiento del documento de compromiso de confidencialidad F5.G7.ABS 29/05/2025 versión 9 correspondiente el servicio de Cetro Desarrollo Infantil.
2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	1. Formato de autorizacion de datos personales	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión, Eje de seguridad de la información.2.1	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que fue presentado al inicio del contrato. Se evidencia Formato de autorizacion de datos personales firmado por el Representante Legal
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido	N/A	1. Reporte de Incidentes de Seguridad de la información	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión, Eje de seguridad de la información.2.1	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que fue presentado al inicio del contrato. Se evidencia Formato de autorizacion de datos personales firmado por el Representante Legal
2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1. Plan de recuperación y contingencia de 1 UDS	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión, Eje de seguridad de la información.2.5	La ESAL adjunta Formato de reporte de incidentes de seguridad donde indica que durante el periodo reportado de abril y mayo no se presentaron incidentes.
2.6.Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD"-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	1.MATRIZ DE RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION		No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que fue presentado al inicio del contrato. La EAS realiza Plan de recuperación en donde se evidencia las fuentes de amenaza, escenarios de recuperacion y contigencia.
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	SI	1.Jornada de Induccion con el Talento Humano	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión, Eje de seguridad de la información.2.7	La entidad realiza el proceso de inducción al talento humano de los CDI, socializando el marco institucional, normativo, técnico, operativo y pedagógico que orienta la prestación del servicio de educación inicial en el marco del ICBF, garantizando la atención integral y la protección de los derechos de las niñas y los niños.
3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	SI	1. Formato de Certificación del Representante de Seguridad y Salud en el trabajo. 2. Hoja de vida	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo .3.1	La ESAL designa al profesional LEYSYS JISETH MADARIAGA DE LA CRUZ como Representante de Seguridad y salud en el trabajo firmado por la Representante Legal el 03 de febrero/2025.

3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Matriz de Peligros evaluacion y valoración de Riesgo	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo .3.2	Se anexa matriz de peligros evaluación y valoración de los riesgos que se pueden presentar en las UDS y nivel administrativo con fecha de actualizacion de febrero 2026.
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	SI	1.Se realizo acta de inducción al talento humano, registro fotográfico, listado de asistencia	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo .3.3	No aplica para el periodo reportado, teniendo en cuenta que fue presentado al inicio del contrato. Se evidencia acta de inducción al talento humano referente a los siguientes temas:La jornada pedagógica se desarrolló con el propósito de abordar los riesgos biomecánicos y ergonómicos específicos a los que se enfrentan las docentes de primera infancia. El lema "Cómo cuidar tu espalda en un mundo de gigantes" tuvo en esta sesión un doble sentido: por un lado, cómo adaptar un entorno diseñado por adultos para la escala de los niños; y por el otro, cómo las docentes (los "gigantes") pueden proteger su propia salud postural al trabajar en un entorno diseñado a la altura de los niños (mesas bajas, sillas nido, colchonetas en el suelo).Realizada 28/05/2026.
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	SI	1. Acta de entrega de EPP 2.Matriz de EPP	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo .3.4	La entrega de Elementos de protección personal al talento humano, se realizo en el mes de ABRIL-MAYO donde se entregó:Tapabocas, guantes y se evidencia matriz de EPP del CDI.
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Conceptos médicos de los colaboradores del contrato	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo .3.5	Se evidencian soportes de conceptos médicos ocupacionales de todo el talento humano realizados con SANTANDER MARQUEZ B. MEDICINA OCUPACIONAL. Para el mes de ABRIL-MAYO, no hubo ingreso de talento humano nuevo.
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	SI	1. Plan para la gestión del riesgo o situaciones de desastre	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo .3.6	La EAS evidencia cumplimiento de esta obligacion contractual en los planes del CDI DERROCHE.
4. Eje ambiental	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Certificacion cumplimiento de Buenas practicas ambientales	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.1	En el mes de ABRIL-MAYO realizamos el tema del día mundial del agua y sobre el ahorro de energia,se realizaron actividades con los padres de los beneficiarios y con os niños y niñas sobre EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Acta de Inspección, vigilancia y Control sanitario establecimientos educativos	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.2	La ESAL evidencia soportes de solicitud de conceptos higienicos sanitarios de los CDI realizado el 28/04/2026 emitido por la Secretaria de Salud.
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Registro fotográfico	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.3	Se evidencia registro fotografico del almacenamiento de los productos químicos del mes de ABRIL-MAYO.
4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	N/A	1. Certificacion emitida por la ESAL	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.4	La ESAL presenta certificación donde indica que para el periodo de diciembre no se generaron residuos especiales y/o peligrosos.
4.5 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A			No aplica para presente contrato
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.Las demás obligaciones de las partes se encuentran definidas en las minutas que se anexan a este estudio previo y que hacen parte integral del mismo.	N/A			No aplica para presente contrato
4.7 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Formatos de limpieza y desinfección. 2.Formato control fisico de plagas y vectores. 3. Verificacion de Condiciones sanitarias. 4. Registro de entrega de implementos de aseo y elementos de protección. 5. Registro de residuos sólidos.	Cláusula Séptima - Obligaciones de el Contratista Asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión. Eje ambiental, 4.7	En el periodo de ABRIL-MAYO realiza el adecuado cumplimiento de los programas de limpieza y desinfección correspondiente al CDI se evidencia registro fotografico del almacenamiento de los alimentos.

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 2/07/2026

Firma
MAGALIS BETRIZ CANDELARIO MARTINEZ

Firma
PEDRO LUIS PINEDA GARCIA
Cargo Legalizador de cuentas

TAMIS BEATRIZ DURAN MARQUEZ
Cargo Revisor Técnico

Firma
Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012